

AÑO CIX - N° 28.549
CORRIENTES, JUEVES, 16 de JUNIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Remates - Interior Pág: N° 12

Sección General

Convocatorias Pág: N° 13

Edictos Municipales Pág: N° 15

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 1082

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto

La Resolución N° 0292 de fecha 04 abril de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 03 de abril del 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0292 de fecha 04 abril de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1083

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 160-00307-2022 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que por Decreto N° 286 de fecha 11 de febrero de 2021 se aprueba la Resolución N° 043 de fecha 10 de febrero de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual establece una tasa retributiva de servicios por acta solicitada a través de la página oficial del Registro Provincial de las Personas, el que será destinado a financiar los gastos operativos de dicha prestación por parte de ese organismo provincial.

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita la incorporación al presupuesto vigente de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$3.786.300,00), en concepto de Recursos Corrientes correspondientes a la recaudación de los meses de enero y febrero de la Tasas Web del Registro Provincial de las Personas.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice

por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en la presente Ley.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2022 de la Jurisdicción 16-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la de recursos N° 96/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

C.P. Marcelo Gustavo Piasentini

Decreto N° 1093

Corrientes, 26 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Ituzaingó por un total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), como apoyo económico para la realización del Festival Kuarahy Jára, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministros de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1097

Corrientes, 26 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 112-00186/2021 caratulado del registro del "MINISTEIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA" S/ RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 12 de fecha 07 de marzo de 2022, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesario la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 12 de fecha 07 de marzo del 2022, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Personal del Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto N° 1186

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 953-01862-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo de partidas presupuestarias con el objeto de afrontar la adquisición de raciones de alimentos fortificados y refrigerios con destino a diferentes comedores y merenderos comunitarios de la provincia y personas en situación de vulnerabilidad social.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el

Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 69/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1187

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente Nº 953-01863-2022 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

Considerando:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario destinado a la adquisición de mobiliarios varios para equipar viviendas en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con el Instituto de Vivienda de Corrientes-Programa Oñondive.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 67/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 1207

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el abono de los aportes previsionales correspondientes al agente CESAR ALBERTO ALEGRE, DNI Nº 17.329.343, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 1999 al 4 de mayo de 2006, en la categoría 020, clase 024, conforme Sentencia Nº 8 de fecha 28 de julio de 2005 dictada por el Excmo.

LA PROVINCIA DE CORRIENTES S/RECURSOS FACULTATIVO" Expte. Nº22699/03 y Decreto Nº 848 de fecha 15 de abril de 2014.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto Nº 1268

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto a fs. 58/59 y vta., por el señor HÉCTOR A. VIGANOTTI, DNI Nº 11.412.156, contra la Resolución Nº 0942, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 23 de noviembre de 2010, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, como así también, la Resolución Nº 1.079 del 3 de septiembre de 2018, dictada por dicho organismo, conforme a los argumentos vertidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al

Registro Oficial, notifíquense en legal forma a los recurrente, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1269

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 1.122 de fecha 27 de agosto de 2021 y su ampliatoria N° 1.315 del 22 de septiembre de 2021, dictadas por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, instruidos a la agente DENEGRI, MIRYAM IVIS, DNI N° 14.628.203, agente planta permanente, categoría 280, clase 17.

ARTÍCULO 2º: APLÍCASE a la agente DENEGRI, MIRYAM IVIS, DNI N° 14.628.203 la sanción disciplinaria de cesantía por abandono de servicios, dado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 201, inciso b, en concordancia con el artículo 199 inciso 2 punto a) de la Ley N° 4.067 por los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma a la interesada, líbrese copias a Dirección General de Personal, Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 1270

Corrientes, 2 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de apelación, interpuesto a fs. 92/94, por el señor GOMEZ EMILIO ORLANDO-DNI N° 14.459.665, contra la Resolución N° 2.964 de fecha 20 de mayo de 2021 dictada a fs. 88/90, por el Instituto de Previsión Social de Corrientes, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese al Instituto de Previsión Social de Corrientes, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1272

Corrientes, 2 de mayo de 2022

Visto:

El expediente N° 218-824/2021, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública, para la provisión de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, por el término de dos (2) años, con opción de una prórroga de dos (2) años.

Que a fs. 02, que obra intervención del Director de Administración del órgano de origen, requiriendo el llamado a Licitación Pública, solicitando el acortamiento de plazos con un presupuesto oficial por dos años de pesos un mil ciento noventa y tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.193.625.579,00).

Que a fs. 3/15, corre agregado el "Pliego de condiciones particulares y Anexos I, II, III, IV y V", para el servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, suscripto por el responsable de la Departamento de Licitación y Compras y el Director de Administración de la Policía de Corrientes, que regirá la contratación auspiciada en autos.

Que a fs. 17, obra "comprobante de contabilidad de reservas C-06" de fecha 12 de mayo de 2021, por la suma total de doscientos trescientos y cuatro millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$ 234.538.668,00).

Que a fs. 23, presta conformidad, el Ministro de Hacienda y Finanzas, a fs. 42, según lo establecido en el último párrafo del artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Que a fs. 24, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en carácter de órgano técnico competente.

Que a fs. 27 y vta., el Jefe de Policía, eleva las actuaciones al Ministerio, solicitando el acortamiento en el plazo de las publicaciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, fundamentando las razones de verdadera urgencia en los siguientes motivos: "... a) *Por el vencimiento del actual contrato de Racionamiento que finaliza el día 31/05/2021.* b) *Por el escaso tiempo existente para una nueva contratación.* c) *Por ser una necesidad sumamente urgente en lograr contar con un servicio en tiempo y forma, acorde a las circunstancias.* d) *Teniendo en cuenta que el Racionamiento se destina a personas privadas de su libertad.* e) *Por ser el Estado garante del bienestar psíquico-físico y de la salud de los detenidos y lograr su reinserción a la sociedad, conforme a preceptos de carácter constitucional...*"

Que a fs. 30, la Asesoría Legal Jurisdiccional, se expide

<p>favorablemente, a través del Dictamen Nº 595, de fecha 15 de julio de 2021.</p> <p>Que a fs. 31/32, obra la Resolución Nº 487 de fecha 19 de julio de 2021, emitida por el titular del Ministerio de Seguridad, aprobando el modelo de "Pliego de condiciones particulares y Anexos I, II, III, IV y V", para el servicio de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, todo conforme al pliego obrante a fs. 03/15 y autorizando la reducción de los plazos de publicación.</p> <p>Que, a fs. 36/37, se expide favorablemente Fiscalía de Estado, a través de Dictamen Nº 4510 de fecha 11 de agosto de 2021, sugiriendo establecer la Redeterminación de precios (metodología aplicada por índices) y no los precios convenidos, como se establece en el punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>Que a fs. 39, interviene Contaduría General de la Provincia, a través del Informe Nº 257 de fecha 19 de agosto de 2021, donde luego de un análisis pormenorizado sobre la conveniencia de utilizar cláusula con ajuste de precios o cláusula con precios escalonados y concluye: "...se recomienda la utilización de la cláusula de precio escalonado de acuerdo al punto 23 del Pliego de Condiciones Particulares, obrante a fs. 8, siendo admisible y procedente su uso."</p> <p>Que, el presente caso encuadra en el artículo 108, 114, siguientes y concordantes de la Ley Nº 5.571 y artículo 4º, 8º inciso b) in fine, siguientes y concordantes del Decreto Nº 3.056/2014.</p> <p>Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, en base a los argumentos señalados en las presentes actuaciones, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la provisión de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, todo conforme al pliego obrante a fs. 03/15, por el término de dos (2) años, con opción de una prórroga de dos (2) años, presupuesto oficial pesos un</p>	<p>mil ciento noventa y tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$ 1.193.625.579,00) y la reducción en el plazo de las publicaciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, conforme las razones de verdadera urgencia, fundamentadas por el Jefe de la Policía fs. 27 y vta..</p> <p>Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE, a la Contaduría General de la Provincia a proceder al llamado a Licitación Pública para la provisión de racionamiento en cocido con destino a la Población Penal, División Escuela de Policía, División Escuela de Suboficiales y Academia Policial del área capital de la provincia de Corrientes, dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, todo conforme al "Pliego de condiciones particulares y Anexos I, II, III, IV y V" obrante a fs. 03/15, por el término de dos (2) años, con opción de una prórroga de dos (2) años, con un presupuesto oficial de pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.193.625.579,00).</p> <p>ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, en todas sus partes la Resolución Nº 487 de fecha 19 de julio de 2021, emitida por el titular del Ministerio de Seguridad, cuya copia certificada obra a fs. 31/32.</p> <p>ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE la reducción de plazos en los términos de publicación en avisos a llamados a Licitación Pública conforme al Art. 114, último párrafo de la Ley Nº 5.571, y concordante con el Art. 8º inc. b) -in fine- del Anexo I del Decreto Nº 3056/04.</p> <p>ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, líbrense copia al Ministerio de Seguridad, dese al Registro Oficial y pásese a la Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>
---	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes (Ley Nº 3681/1982 - Decreto Nº 3100/1982) Resolución Nº 0949-I 17 de noviembre de 2021</p> <p style="text-align: center;">Comisión de Calificación y Clasificación de Documentación en Condiciones de ser Eliminados</p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DEL INSTITUTO DE LOTERÍA Y</p>	<p>CASINOS DE CORRIENTES, INSTITUIDA POR RESOLUCION Nº 0949-I DEL 17/11/2021, COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS QUE LAS DOCUMENTACIONES EN CONDICIONES DE SER ELIMINADAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN UNA NÓMINA QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL ORGANISMO, SITO EN LA CALLE CORDOBA Nº 915 – 1º PISO – DE LA CIUDAD CAPITAL, DURANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A CONTAR DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.</p> <p style="text-align: right;">Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes I: 13/06 V: 21/06</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Epte.N° 11000747/1996/1

El Juez Federal N° 2 de la ciudad de Corrientes, Dr. Juan Carlos Vallejos , Secretaria Dr. Hugo Cabral , en los autos caratulados : Incidente N° 1 – Actor Morel Seferino (Hoy Regina Mercedes Encinas Demandado Anses: Anses s/Inc Ejecucion De Sentencia Epte.N° 11000747/1996/1” cita y emplaza que se presenten en el presente proceso a sus herederos durante el término de dos días.La providencia que lo ordena dice.Corrientes, 5 de Mayo de 2022.con carácter previo, publíquense Edictos durante el término de dos (2) días

A los fines de efectivizar la notificación a los herederos de la Sra.Mercedes Regina Encinas (actora) fallecida en autos todo ello conforme lo dispone el art.53 inc.5 del C.P.C.N

Dr. Juan Carlos Vallejos – Juez

Dra. Ma. A. Lugo – secretaria

I:16/06 – V:21/06

“BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ LEMOS FERNANDO ISMAEL S/ COBRO DE PESOS (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)”

El Juzgado en lo civil y comercial N°13 a Cargo de la Dra. Varinia Machado Feris ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 - 7° piso de la ciudad de corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico jcivilcom13-capital@juscorrientes.gov.ar teléfono de Mesa de Entrada 9845 4476845 en estas actuaciones “Banco De Corrientes S.A. C/ Lemos Fernando Ismael S/ Cobro De Pesos (Ordinario Por Audiencias)” cita a Sr. Fernando Ismael Lemos D.N.I. N° 29.021.189, por el término de (10) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución “N° 2007 Corrientes, 29 de Marzo de 2022.- cítese al demandado Sr. Fernando Ismael Lemos D.N.I. N° 29.021.189, por edictos para que

se presenten en estos obrados, y/o sus herederos, en el término de diez días a hacer valer sus derechos en los términos dispuestos a fs. 28. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts.118, 119, y 120 del C.P.C. y C.) en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno.” Fdo Dra. Varinia Machado Feris – Juez en lo civil y comercial N° 13 de la Ciudad de Corrientes”

Corrientes 21 de abril 2022.

Dra. Natalia V. Dame – secretaria

I:16/06 – V:21/06

Expte N° 12136/19

La Dra. Alejandra Analia Nuñez, Juez sustituta y subrogante del Juzgado de familia niñez y adolescencia N° 5 de la ciudad de Corrientes Cita Y Emplaza por el término perentorio de dos (2) días al Sr. Walter Luciano Ramírez D.N.I. N° 25.558.233 a efectos de Notificarle la pertinente Resolución N° 1140, Corrientes 23 de mayo de 2022. 1)... 2)... Dispongo: I-...II-...III-... IV- Atento a las constancias de autos, Oficio y Cédula Ley N° 5157 y N° 06, respectivamente devuelta por la Sra. Jueza de la U.P N° 17, General Roca, Río Negro, sin diligenciar al no hallarse el domicilio del Sr. Walter Luciano Ramírez, Publíquense Edictos Citorios para el Sr. Walter Luciano Ramirez, D.N.I.N 25.052.543, en un Diario Local y en el Boletín Oficial por el término perentorio de dos (02) días, a efectos de presentarse en las presentes a estar a derecho, Bajo Apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en Juicio, en caso de incomparecencia injustificada. V-...Notifíquese. en los autos caratulados: "Araujo, Alfredo Antonio S/ Adopcion Por Integracion(Menores: Ramirez Abel Enrique Y Tiziana Caterina)" EXP 12136/19, que se tramita por ante este juzgado y secretaría civil a cargo de la Dra. Sandra Patricia Vaculik.

Dra. Sandra P. Vaculik – secretaria

I:16/06 – V:16/06

Citaciones - Interior

Expte. N° PXL 21450/18

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.° 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, de la

Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 276 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...06.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.° 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de DESOBEDIENCIA JUDICIAL y HURTO SIMPLE, previsto en los artículos 239 y 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos

59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 13/06 V: 21/06

Expte N° PXL 21507/18

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 277 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...06.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ALEJANDRO DANIEL SAUCEDO, D.N.I. n.º 25.054.377, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 06 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 13/06 V: 21/06

Expte. N° PXG 28847/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. Dario Alejandro Ortiz, Secretaria N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "Insaurralde Ezequiel Osvaldo P/

Lesiones Graves - Goya (TOP 9890)" PXG 28847/18, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: Ezequiel Osvaldo Insaurralde, con ultimo domicilio conocido en San Juan y Cialzeta; de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcrita en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 06 de Junio de 2.022...;; Resuelvo: 1º) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía de Insaurralde Ezequiel Osvaldo, D.N.I. Nro. 33.509.627, con domicilio en San Juan y Cialzeta, de esta ciudad, cesando en consecuencia la orden de detención que pesaba en su contra.- 2º) ... 3º) ... 4º) ...

Notifíquese por Edictos. Oficiése. Fdo.: Dr. Darío Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario.
I: 13/06 V: 21/06

Expte N° PXL 26959/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Miguel Duarte, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 296 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09..... días del mes de junio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26959/20, caratulada: "DUARTE MIGUEL P/SUP. DAÑOS SIMPLES, AMENAZAS Y LESIONES LEVES. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Miguel Duarte, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito que se le atribuyere en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí, Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09_ de junio de 2022.

Dr. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/06 V: 21/06

Expte. N° PXL 17940/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARÍA NOELIA MEROLA, cuyo último domicilio actualizado y demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 298 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...09.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MARÍA NOELIA MEROLA, cuyo último domicilio actualizado y demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS COACTIVAS, previsto en el artículo 149 bis, 2º párrafo del Código Penal, se encuentra en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 09 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 15/06 V: 22/06

Expte N° LXP 18483/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga N° 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Rojas Dominga Catalina, Paolino Marisela Mirtha Graciela, Paolino Karina Elizabeth, Paolino Lidia Isabel, Paolino Héctor Francisco, Paolino Cristian Hernán Y Paolino Dominga Patricia C/ Oscar Hilario Sánchez Y/O Oscar Alberto Sánchez S/ Ordinario Por Audiencias LXP 18483/18, cita y emplaza se presente a estar a derecho a Oscar Alberto Sánchez DNI N° 20.289.629 con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución N° 2779 de fecha 27 de abril de 2022, la que en su parte pertinente,

dice://-... atento a lo peticionado, razones invocadas, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C. Cíteselos Por Edictos (que serán publicados por dos (2) Días en el Boletín Oficial de Corrientes y en Diario de amplia circulación de la localidad de Oberá- Misiones, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-...Firmado Electronicamente Por La: Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial Y Laboral. Dra. Sonia Maricel Ricail (Secretaria N° 3) Paso de los Libres, Corrientes, 03 de junio de 2022

Ricail Sonia Maricel
I:15/06 – V: 16/06

Expte. N° 24.102/21

El Juzgado civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga N° 614 primer piso de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar; teléfono (03772) 450123, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a quien o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como una fracción de la Chacra N° 218 (hoy urbanizada) ubicada en los ejidos de esta ciudad, que según la misma consta de Ocho Hectáreas, Diecinueve Aéreas Y Ochenta Y Cinco Centiáreas (8 Hs., 19 as. 85 cas.), cuyos linderos (según resultan de la misma) son: al Noroeste: Avenida Restituto Ortiz (que la separa de la Chacra 202); al Noreste: Chacra N° 219 (calle de por medio); al Sureste: Arroyo "La Despedida"; al Suroeste: Propiedad de Carlos Alberto Sendra, y fracción correspondiente a María Margarita Chamorro (poseedora), según el Plano de Mensura 6031-M, realizada por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli con fecha 15 de junio de 2018 e inscripta en la Dirección General de Catastro con fecha 4 de febrero de 2020, a presentarse en los autos caratulados: "Cabrera Mercedes Y Sendra Sandra Elizabeth C/ Municipalidad De Paso De Los Libres Y/O Presunto Propietario Registral Del Inmueble Y/O Sus Herederos S/ Ordinario Por Audiencias", Expte. N° 24.102/21, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 132 de fecha 13 de mayo de 2028, cuya parte pertinente se transcribe: "... Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1...; 2) Amplíase la providencia N° 1.739, debiendo Citarse Por Edictos A Quien O Quienes Resulten Propietarios Y/O Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...Regístrese, notifíquese,

repóngase si correspondiere.”-
Paso de los Libres, 10 de junio de 2.022.-

Ricail Sonia Maricel

I:15/06 – V: 16/06

Expte Nº Z05 20060/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz Empedrado -Corrientes-, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, ubicado en calle San Martín Nº 568 de Empedrado en la Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono (0379) 4491267, en las actuaciones "Barrios Marta C/Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva" Expte Nº Z05 20060/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días al/o los presuntos propietarios registrales del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, Manzana Nº 130, lote 12, sobre calle Entre Ríos, entre 25 de Mayo y Corrientes, el cual no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F1-6792-1, con las siguientes medidas: Frente: 17 metros, contrafrente 17 metros, Fondo 25 metros, contrafondo 25 metros, lo que hace una superficie total de 425 mts2, cuyos linderos son: al Norte Mensura de Nélide Alegre y Ángel Vallejos..., al Oeste calle Entre Ríos, al Sur Mensura de Iginio Ledesma y al Este Mensura de Pedro Rojas, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3432-Q- de fecha 27/03/2015, a presentarse en la causa de marras ut supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 2223 de fecha 19 de Mayo de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: " 3.-).- Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) Cítese Por Edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,-; b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (20) días de la publicación.". Empedrado, 7 de junio de 2022.-

Dra Cecilia A. Fernández – Prosecretaria

I:15/06 – V: 16/06

Expte Nº LXP 18483/18

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga Nº 614, primer piso, de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-

plibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono (03772) 450123, en las actuaciones: Rojas Dominga Catalina, Paolino Marisela Mirtha Graciela, Paolino Karina Elizabeth, Paolino Lidia Isabel, Paolino Hector Francisco, Paolino Cristian Hernan Y Paolino Dominga Patricia C/ Oscar Hilario Sanchez Y/O Oscar Alberto Sanchez S/ Ordinario Por Audiencias LXP 18483/18, cita y emplaza se presente a estar a derecho a Oscar Alberto Sanchez DNI Nº 20.289.629 con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC). Así se ha dispuesto en la resolución Nº 2779 de fecha 27 de abril de 2022, la que en su parte pertinente, dice: //... atento a lo peticionado, razones invocadas, constancias de autos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 118 del C.P.C.C. Cíteselos Por Edictos (que serán publicados por dos (2) Días en el Boletín Oficial de Corrientes y en Diario de amplia circulación de la localidad de Oberá- Misiones, a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de Diez (10) Días Hábiles, bajo apercibimiento de Dar Intervención Al Defensor De Pobres Y Ausentes En Turno para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).-...Firmado Electronicamente Por La:Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez Civil, Comercial Y Laboral

Dra. Sonia

Maricel Ricail (Secretaria Nº 3)

Paso de los Libres, Corrientes, 03 de junio de 2022

Ricail Sonia Maricel

I:15/06 – V: 16/06

Expte. Nº 24.102/21

El Juzgado civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Rosa Beatriz Batalla, ubicado en calle Madariaga Nº 614 primer piso de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivcomlab-plibres@juscorrientes.gov.ar; teléfono (03772) 450123, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a quien o quienes resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el bien inmueble individualizado como una fracción de la Chacra Nº 218 (hoy urbanizada) ubicada en los ejidos de esta ciudad, que según la misma consta de Ocho Hectáreas, Diecinueve Areas Y Ochenta Y Cinco Centiareas (8 Hs., 19 as. 85 cas.), cuyos linderos (según resultan de la misma) son: al Noroeste: Avenida Restituto Ortiz (que la separa de la Chacra 202); al Noreste: Chacra Nº 219 (calle de por medio); al Sureste: Arroyo "La Despedida"; al Suroeste: Propiedad de Carlos Alberto Sendra, y fracción correspondiente a María Margarita Chamorro (poseedora), según el Plano de Mensura 6031-M, realizada por el Agrimensor Nacional Pedro Ricardo Sarli con fecha 15 de junio de 2018 e inscripta en la Dirección General de Catastro con fecha 4 de febrero de 2020, a presentarse en los autos caratulados: "Cabrera

Mercedes Y Sendra Sandra Elizabeth C/ Municipalidad De Paso De Los Libres Y/O Presunto Propietario Registral Del Inmueble Y/O Sus Herederos S/ Ordinario Por Audiencias", Expte. Nº 24.102/21, en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 132 de fecha 13 de mayo de 2028, cuya parte pertinente se transcribe: "... Y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1...; 2) Ampliase la providencia Nº 1.739, debiendo Citarse Por Edictos A Quien O Quienes Resulten Propietarios Y/O Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescrita por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas...Regístrese, notifíquese, repóngase si correspondiere."-

Paso de los Libres, 10 de junio de 2022.-

Ricail Sonia Maricel

I:15/06 – V:16/06

Expte Nº Z05 20060/22

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz Empedrado -Corrientes-, a cargo del Dr. Sergio Fabian Olejnik, ubicado en calle San Martin Nº 568 de Empedrado en la Provincia de Corrientes, correo electrónico: j_civcomlabfammenypaz-empedrado@juscorrientes.gov.ar, teléfono(0379) 4491267, en las actuaciones "Barrios Marta C/Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva" Expte Nº Z05 20060/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días al/o los presuntos propietarios registrales del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Empedrado, Manzana Nº 130, lote 12, sobre calle Entre Ríos, entre 25 de Mayo y Corrientes, el cual no posee inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema F1-6792-1, con las siguientes medidas: Frente: 17 metros, contrafrente 17 metros, Fondo 25 metros, contrafondo 25 metros, lo que hace una superficie total de 425 mts², cuyos linderos son: al Norte Mensura de Nélide Alegre y Ángel Vallejos..., al Oeste calle Entre Ríos, al Sur Mensura de Iginio Ledesma y al Este Mensura de Pedro Rojas, todo conforme al Plano de Mensura Nº 3432-Q- de fecha 27/03/2015, a presentarse en la causa de marras ut supra, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 2223 de fecha 19 de Mayo de 2022, cuya parte pertinente se transcribe: "3.-) Al no existir inscripción del bien inmueble en el RPI y en virtud del principio de dominio eminente: a.-) Cítese Por Edictos al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se

presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC,-; b.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescrita por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas". Y en los sitios que aseguren su mayor difusión (ej., diarios provinciales), citando a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (20) días de la publicación: ". Empedrado, 7 de junio de 2022.-

Dra Cecilia A. Fernández – Prosecretaria

I:15/06 – V:16/06

Expte. Nº PXL 26710/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MATÍAS JAVIER LÓPEZ, D.N.I. n.º 39.189.420, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 302 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 13. días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MATÍAS JAVIER LÓPEZ, D.N.I. n.º 39.189.420, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto en el artículo 89, en relación al 92, con remisión al art. 80, inc. 1º del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria

I: 16/06 V: 20/06

Expte. RXP 11328/20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes, sito en la calle Juan Pujol Nº 759, a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria Nº 3 a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas- Secretaria, cita a German Rovina

Y/O Curman Rovina y A SUS HEREDEROS para que se presenten a estar a derecho en el termino de veinte (20) días hábiles desde la ultima citación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados "Rodriguez Walter Amado C/ Sucesores De Rovina German Y/O Rovina	Curman S/ Ordinario Por Audiencias" Expte. RXP 11328/20 publíquese por dos (2) días. Mercedes (Corrientes) 23 de Mayo de 2022 Dra. Noelia Luisina Casas - Secretaria I:16/06 – V:21/06
--	---

Remates - Capital

Expte N°109-4507/1	
<p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°9 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Secretaria de la Autorizante, se hace saber, que por las normas vigentes y publicaciones de ley, que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE MATRICULA N°399-DPTO ITUZAINGÓ-CORRIENTES- DETALLADO EN EL INFORME DEL R.P.I N°35180 DEL 31-8-2018 EN AUTOS: ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE BELLA VISTA S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA INDIRECTA), EXPTE.N°109-4507/1,"previas publicaciones del edicto por el termino de ley en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación que el Martillero Judicial: JOSE LADISLADO FLORES, Matricula N°560 S.T.J. Corrientes., precederá a vender EN PUBLICA SUBASTA, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, el día viernes 24 de Junio de 2022 a las 10,00 Hs. en el Colegio Público de Martilleros y Corredores de la Provincia de Corrientes, sito en calle: Avenida 3 de Abril N° 857(A): (Concurrir con protocolo sanitario COVID-19,) ,UN BIEN INMUEBLE: ubicado en la ciudad de Ituzaingó-Corrientes.-sobre calle Avda.3 de Abril s/n Apipe- Designado como Parcela: 1-B .del Solar N°4-MANZ.N" 75-Lote 8, constante de: 15mts. De frente y de c/frente, por 21,65mts. De fondo y de c/fondo-SUPERFICIE: 324,7.500mts.2- LINDEROS: NE.: Calle Apipe; NO.: con propiedad de María del Carmen Lanzos; SE.: que es el frente, con la Avda.3 de Abril; SO.: con la parcela 1-A, que se reserva el vendedor Rosario González. El referido inmueble se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°399 del Dpto. Ituzaingó-k-(Corrientes), Adrema: K1001369-1 cuyo titular es la Asociación de Obras Sociales de Bella Vista C.U.I.T.N°30-56043903-9. ANTECEDENTE DOMINIAL: TOMO: 1; FOLIO: 110; N°95; AÑO: 1964.PLANO:DUP.: 700 "Z". El inmueble no posee Gravámenes, Restricciones e Interdicciones. Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble N°14252 adjunta fotocopia certificada, del F.R. Mat. N° 399, Dpto. Ituzaingó y que se encuentra a nombre de la Asociación de Obra Sociales de Bella Vista CUIT N°30- 56043903-9, tiene anotada una INHIBICIÓN-QUIEBRA de bienes, Actualmente: VIGENTE, fs.54. Según mandamiento de constatación, Fs.9, realizado el 20 de septiembre de 2019 en el domicilio de calle Apipe y Entre Ríos se constata la existencia de un tinglado techado y sin paredes en el frente que cubre la totalidad de la superficie, el mismo se encuentra sin ocupación alguna. El inmueble se subasta con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier manera</p>	<p>adherida al suelo. El referido inmueble adeuda según estado de cuenta de la Municipalidad de Ituzaingó-Corrientes. (Tasas por servicios) al 22 de abril del 2022 la suma de \$6.934,61 e (impuesto inmobiliario) al 22 de abril de 2022 \$3.929,68. Los impuestos y facturas adeudadas a COVESA. S.A, hasta el día de la subasta son a cargo del deudor. BASE DE VENTA: \$11.670.750; Fijado Según art.:(616 del C.PCYC.). CONDICIONES: Señá 30%, cuya modalidad de pago para depositar la misma del bien a subastar, será instrumentada mediante transacción electrónica bancaria de parte del adquirente a la cuenta judicial N° N° 837132/1 – CBU 0940099328008371320011, a nombre de este juzgado y perteneciente a estos obrados, cuya constancia de apertura de cuenta judicial obtenida del Banco de Corrientes S.A.. Comisión del Martillero 4% en el acto y en dinero en efectivo. El comprador debe fijar domicilio procesal en la ciudad de corrientes, en el acto de la subasta. Para consultas comuníquese con el Martillero Actuante al celular N° (3794) 991568. Corrientes, 10 de junio de 2022.- Dra. Marina Alejandra Antunez. Juez Dr. Ricardo M. Andreau. Secretario I: 15/06V: 16/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 26710/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MATÍAS JAVIER LÓPEZ, D.N.I. n.° 39.189.420, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 302 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los13. días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MATÍAS JAVIER LÓPEZ, D.N.I. n.° 39.189.420, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto en el artículo 89, en relación al 92, con remisión al art. 80, inc. 1º del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º) Hágase saber, agréguese copia al</p>

<p>principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de junio de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria I: 16/06 V: 20/06</p> <p style="text-align: center;">Expte. RXP 11328/20</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes, provincia de</p>	<p>Corrientes, sito en la calle Juan Pujol N° 759, a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas- Secretaria, cita a German Rovina Y/O Curman Rovina y A SUS HEREDEROS para que se presenten a estar a derecho en el termino de veinte (20) días hábiles desde la ultima citación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos caratulados "Rodriguez Walter Amado C/ Sucesores De Rovina German Y/O Rovina Curman S/ Ordinario Por Audiencias" Expte. RXP 11328/20 publíquese por dos (2) días.</p> <p>Mercedes (Corrientes) 23 de Mayo de 2022</p> <p>Dra. Noelia Luisina Casas - Secretaria I: 16/06 – V: 21/06</p>
---	---

Sección General

Convocatorias

<p style="text-align: center;">Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya</p>	<p style="text-align: center;">CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO</p>
<p>Convocase a los Miembros de la Fundación para el Desarrollo Universitario de Goya a la Reunión Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2.022 a las 20:00 horas en su sede de calle España N° 831 de la ciudad de Goya (Pcia. Ctes.), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Lectura y consideración del acta de reunión anterior.- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General de Bienes correspondiente al Ejercicio Económico N° 35 finalizado el 30 de Setiembre de 2021.- 3.- Elección de dos miembros presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la reunión.- <p>Cr. Antonio Pablo Giuliani, Presidente.- Esc. Marcos Piasentini, Secretaria.- I: 13/06 – V: 21/06.-</p>	<p>La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 03 de Julio de 2022, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad, ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Aprobación de la memoria 2- Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2022. 3- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva. 5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea. <p>Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-</p> <p>Dra. Lidia Gon de González, Presidente.- Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria.- I: 14/06 – V: 21/06.-</p>
<p style="text-align: center;">Comisión Normalizadora ASVESA</p> <p>Se convoca a los Sres. Socios de la ASVESA de la Localidad de Santa Rosa, Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Extraordinaria, en un todo de acuerdo a los Estatutos en vigencia, para el día 07 de Julio del 2022, a las 08:30 horas, y hasta 18:00 Hs en el SUM municipal, sito en calle: Ruta Nacional N°: 118 intersección calle Belgrano de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva: Presidente; Secretario General; Tesorero; Revisores de Cuentas y Vocales Vocal. Conforme lo establece el Estatuto. Si a la hora fijada no se reúne el quórum reglamentario, la Asamblea General Ordinaria sesionará una hora después en segunda convocatoria con el número de socios presentes. La Comisión Normalizadora Directiva de ASVESA.</p> <p>MAURICIO DAVID AZAR – PRESIDENTE I: 14/06 – V: 22/06.-</p>	<p style="text-align: center;">Ceferino Namuncura</p> <p>Convocatoria a los asociados del Centro Ceferino Namuncura a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de junio de 2022, a las 20 horas, en el domicilio de la calle Avenida España 1539 de esta ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos socios para firmar el Acta. 2) Consideración del, Balances General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021. 3) Designación de los miembros de la Comisión Directiva

y Comisión Revisora de Cuentas.

4) Consideración de generación de nuevos recursos, para la continuación de sus actividades.

5) Alternativas de usos y aprovechamiento del inmueble de la sede social.

6) Temas Varios.

Rosa Beatriz Mendiondo - Presidente

Maximiliano Bourse - Secretario

I: 15/06 – V: 16/06

Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas

La Asociación Civil Comisión Departamental de Pequeños Productores de Saladas convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Julio de 2022 a partir de las 14 hs. en el Domicilio del Sr Argentino Leiva en el Paraje Colonia Cabral de la Localidad de Saladas, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de asamblea

2) Consideración y aprobación de la Memoria Balance General e Inventarios de los Periodos 2020, 2021.

3) Actualización de la nómina de socios.

4) Lectura y aprobación de Informe de Presidencia

5) Lectura y Aprobación del Informe revisores de cuenta.

6) Renovación completa de los miembros de la Comisión Directiva de la Comisión

Departamental de Pequeños Productores de Saladas.

Victoria Miño, Presidente.-

I: 15/06 – V: 21/06.-

Asociación Cooperadora del Hospital Provincia Dr. Fernando Irastorza

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Cooperadora del Hospital Provincia "Dr. Fernando Irastorza", a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 28 de junio, a las 16:30 horas, en calle Rivadavia 814, de acuerdo con lo que establecen los Arts. 35 y 36 respectivamente conforme al Estatuto Social, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2. Consideración y aprobación de Memoria Anual, Balance General, Inventario General de Bienes e informe de la Comisión e informe de la Comisión Revisora de cuentas

correspondiente a los ejercicios Económicos 2018, 2019, 2020 y 2021

3. Elección de autoridades para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes por el plazo de dos años.

4. Elección de dos socios para formar el Acta de la Asamblea, junto al Presidente y Secretario.

Susana Vallejo de Rico Bobbio – Presidente

Amelia Gomez de Mosna – Secretaria

I: 15/06 – V: 16/06.-

Asociación Civil de Familias de Personas con Discapacidad Munay

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Familias de Personas con Discapacidad Munay convoca a asamblea general ordinaria de asociados para el día dieciséis de Julio del año 2022, a las 15 horas en su sede de calle Belgrano 1407, de la localidad de Goya, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2019; 31/12/2020 y 31/12/2021. 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

La Comisión Directiva.-

I: 16/06 – V: 16/06.-

Centro de Profesores de Educación Física

En la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 9 días del mes de junio del año dos mil veintidós siendo las veinte horas, se reúnen los miembros de la comisión del Centro de Profesores de Educación Física para convocar a los socios a la asamblea General Ordinaria. Los puntos a tratar en el orden del día son:

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria y Balances de Ejercicio Económico Financiero N° 54 comprendido desde el 01/04/2017 al 31/03/2018; Ejercicio Económico Financiero N° 55 comprendido desde el 01/04/2018 al 31/03/2019; Ejercicio Económico Financiero N° 56 comprendido desde el 01/04/2019 al 31/03/2020 y Ejercicio Económico Financiero N° 57 comprendido desde el 01/04/2020 al 31/03/2021.

3) Renovación total de la Comisión directiva: 9 (nueve) miembros titulares, 3 (tres) suplentes y 2 (dos) revisores de cuenta, por vencimiento del mandato.

4) Aprobación de las gestiones realizadas por la comisión vigente.

5) Si a la hora acordada no se contase con el quorum legal, se realizará una hora más tarde con el número de socios presentes según lo establece el artículo N° 13.

La convocatoria se realizará el día miércoles trece de julio del dos mil veintidós a las 19:00 horas, en el domicilio de sus instalaciones, sito en calles Avenida José Jacinto Rolon y John Kennedy.

No habiendo más que tratar y estando de acuerdo los presentes se da por finalizada la reunión siendo las veinte y cuarenta horas.

<p>La Comisión Directiva.- I: 16/06 – V: 16/06.-</p> <p>Comisión Vecinal de Saneamiento de Ita Ibate</p> <p>La Comisión Directiva de COMISION VECINAL de SANEAMIENTO de Ita Ibate, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 08/07/2022, a las 14,00 hs en el local de CO.VE.SA., 9 de Julio Nº 1382 de Ita Ibate, para tratar el siguiente Orden del Día:</p>	<p>1-Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2-Lectura de la Memoria y Balance de los años 2018-2019-2020-2021. 3-Renovación Total de la Junta Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. 4-Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.</p> <p>Sergio M. Pasi, Presidente.- Dario J. Medina, Tesorero.- I: 16/06 – V: 24/06.-</p>
---	---

Edictos Municipales

<p>Municipalidad de Mariano Indalecio Loza</p> <p>La Municipalidad de Mariano Indalecio Loza, localidad dependiente de Mercedes, provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días, la publicación del presente edicto, que se reputa el dominio con arreglo del Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes Nº 6042, que el inmueble ubicado en la Manzana Nº 22 de la planta urbana, conforme Mensura Nº 1498-LL, Adrema N3-454-1 ubicado sobre calle Belgrano y Misiones S/N y cuyas medidas lineales son: Línea A/B: S-63°50 – E = 50,00 metros (de Oeste a Este), Línea B/C: S 26°10 – O = 12 m. (de Norte a Sur), Línea C/D: N – 63°50 – O = 50,00 metros (de Este a Oeste), Línea D/A: 26°10 – 10 = 12,00 m. (de Sur</p>	<p>a Norte) encerrando una superficie de 600,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Línea A-B: Calle Belgrano (tierra), Línea B-C: linda con terreno ocupado por Juana López, Líneas C-D linda terreno por Josefa Aguirre de Acuña: Línea D-A: calle Misiones (tierra).</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derechos a formular reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio Municipal sobre dicho inmueble.</p> <p>Mariano I. Loza, 6 de junio de 2022.</p> <p>Zulema Fernández – Intendente Claudia G. Ponce – secretaria I:16/06 – V:16/06</p>
--	--

Sección Comercial

Testimonios

<p>J&C Distribuciones S.R.L.</p> <p>Socios: Constanza Soledad Farizano, argentina, nacida el 10 de Junio de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.198.548, C.U.I.T. 27-28198548-0, empresaria, casada en primeras nupcias con Alessio Nazareno Garavano, domiciliada en la Casa número 6, Manzana "F" del Barrio Lomas de Santa Ana, Santa Ana de los Guácaras, San Cosme, provincia de Corrientes; y el señor Juan José Farizano, argentino, nacido el 1 de marzo de 1976, Documento Nacional de Identidad 24.599.751, C.U.I.T. 20-24599751-6, empresario, soltero, hijo de Miguel Angel Farizano y Julia Elena Vilapriño, domiciliado en la Casa número 6, Manzana "F" del Barrio Lomas de Santa Ana, Santa Ana de los Guácaras, San Cosme, provincia de Corrientes. Domicilio Legal: En la calle San Martín número 715 de esta ciudad. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada, o en colaboración con terceros en el país o en el exterior, o asumiendo la representación de firmas o empresas o marcas, consorcios o corporaciones, asociaciones comerciales o no, nacionales o extranjeras a las siguientes actividades: Mayoristas, Supermercados, Distribuidoras Y Catering: Venta al por mayor y menor; comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o</p>	<p>exportación distribución de todo tipo de mercaderías; comestibles, bebidas, artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, productos y accesorios tabacaleros, y toda otra actividad afín, que directamente se relacionen con el giro del negocio de mayoristas y/o supermercados y/o bazares y/o vinotecas y/o comercios minoristas. Instalación, explotación y administración de Mayoristas, Distribuidoras, Supermercados y/o locales de venta de productos retail y/o locales de bazares; importación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios, bebidas, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza y medicamentos. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios y bebidas. Financiera: realizar actividades inversoras, adquirir participaciones, acciones, cuotas, derechos y cualquier otro título valor; realizar aportes e inversiones, en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, en la Argentina o en el exterior. La Sociedad podrá garantizar, incluso mediante fianza, aval, prenda o hipoteca, obligaciones de sociedades en las que sea accionista. La Sociedad podrá otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía; y no podrá realizar la actividad financiera reservada a las entidades financieras por</p>
---	---

legislación vigente no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la Sociedad entre las sociedades regladas por el inciso 4 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y tasaciones de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios parques, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, tales como leasing, fideicomisos y las comprendidas en las disposiciones de las leyes de prehorizontalidad y propiedad horizontal. Mandatos Y Servicios: Administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general, correspondiendo asimismo al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Fideicomisos: Constituir contratos de fideicomisos a los fines de su objeto social. Ser fiduciaria o fiduciante y/o beneficiaria y/o fideicomisaria en contratos de fideicomiso en el marco de la legislación vigente. Para el cumplimiento de su Objeto Social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") - sean mobiliarios o inmobiliarios; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o

departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. A todos los fines de la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Contrato Constitutivo: Instrumentado en escritura número 7 Sección A, autorizada por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, el 11 de marzo de 2022. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: \$ 4.000.000.- Suscripción De Cuotas: 1) Constanza Soledad Farizano, Dos Mil (2.000) cuotas de capital de Pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, representando Dos Millones De Pesos (\$ 2.000.000,00) de capital social; y 2) Juan José Farizano, Dos Mil (2.000) cuotas de capital de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, representando Dos Millones De Pesos (\$ 2.000.000,00) de capital social. Este capital se integrará en dinero efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones. El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante, será integrado en dos años a contar de la fecha. Cada cuota da derecho a Un Voto. Administración, Representación, Uso De La Firma Social Y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial con excepción de sus incisos a), b), c), d) y l). Quedan designados como Socios Gerentes la señora Constanza Soledad Farizano; y el señor Juan José Farizano, quienes Aceptan sus cargos, constituyendo domicilios especiales en los consignados precedentemente, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades. Ejercicio Social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- Constancias Notariales: Los comparecientes tienen la libre disposición de sus bienes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-587-22 Caratulado J&C DISTRIBUCIONES S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

Supermax S.A

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "Supermax S.A.", con sede social en calle Carlos Pellegrini Nº 639 de la ciudad de Corrientes, siendo su última inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia

de Corrientes registrada bajo Nº 01078, Folio 01078 del Libro VII, Tomo I de Sociedades por Acciones, el 13/03/2019, ha resuelto por Asamblea General Ordinaria del 10 de noviembre de 2021 protocolizada en escritura número 2 Sección "A" (2-A) autorizada en esta ciudad el 14/01/2022, por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al Registro Notarial 276, elegir entre otras cuestiones la renovación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario por el término previsto en el Estatuto Social de tres ejercicios. De esa manera, se aprobó en el tercer punto del orden del día la renovación del mandato de los actuales directores por el término del tres ejercicios, aceptando sus cargos y la distribución de los mismos de la siguiente manera: Alberto Raúl Castro, Documento Nacional de Identidad 13.904.053, en el cargo de Presidente Del Directorio; Juan Castro, Documento Nacional de Identidad 33.855.475, en el cargo de Vicepresidente Del Directorio; María Leonor Pita, Documento Nacional de Identidad 14.484.791, en el cargo de Director Suplente.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-83-22 Caratulado SUPERMAX S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

Alicia S. De Benitez E Hijos S.A

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "Alicia S. De Benitez E Hijos S.A.", con sede social en calle Carlos Pellegrini Nº 1216 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia de esta Provincia, bajo Nº 1346, Folio 1293 del Libro III, Tomo I de Sociedades por Acciones, el 19/08/2009, ha resuelto por Asamblea General Ordinaria Nº 18 del 31/05/2021, protocolizada en escritura número 1 Sección "A" (1-A) autorizada en esta ciudad de Corrientes el 14/01/2022 por el escribano Carlos Alberto Taboada Buasso, Adscripto al Registro Notarial 276, han resuelto entre otras cosas: la elección de autoridades del Directorio de la sociedad por el término previsto en el Estatuto Social de tres ejercicios, quedando la distribución de los cargos de la siguiente manera: Héctor José Desimoni, Documento Nacional de Identidad 7.885.809, como director titular en el cargo de Presidente Del Directorio; Martha Josefina Desimoni, Documento Nacional de Identidad 5.597.418, como director titular en el cargo de Vicepresidente Del Directorio, y Darío Jose Desimoni, Documento Nacional de Identidad 16.357.782, como Director Suplente.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-84-22 Caratulado ALICIA S. DE BENITEZ E HIJOS S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

Sanitarios Taragui S.R.L.

Se hace saber que: "Sanitarios Taragui S.R.L." CUIT Numero 30-71401059-6 con domicilio social en Av. Pedro Ferre Nº1948 de esta ciudad de Corrientes; e inscripta en la IGJP de esta pcia al Nº290 Fº290 LºIV Tº de SRL el 09/04/2013, a través de Asamblea Gral. de Socios reflejada en Acta de fecha 31/12/2021, designó en el cargo de Gerente al socio Enrique Alfredo Grosso D.N.I. Nº 29.641.282 CUIT Nº20-29641282-2. Duración del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-21-2022 Caratulado SANITARIOS TARAGUI S.R.L S/Insc. de Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-05-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

Casinos Del Litoral S.A

Sociedad Requirente: Casinos Del Litoral S.A, CUIT Nº 30-64769204-0, con sede social en calle Carlos Pellegrini Nº 451, de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de comercio de esta Jurisdicción, e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción bajo Nº 4.728, del Libro XXVI, Folio 98, de Sociedades Comerciales de fecha 06 de Marzo de 1.992.

Acta De Asamblea General Ordinaria De Elección De Autoridades Del 30/11/2021

Acta De Reunión De Directorio del 01/12/2021, De Distribución Y Aceptación De Cargos resultante de la Asamblea General Ordinaria del 30/11/2021.

Conformación Del Directorio:

Presidente: Nicolás Alberto Goitia DNI. Nº 27.095.120 (CUIT 20-27095120-2)

Vicepresidente: Ernesto Antonio Seoane DNI. Nº 10.567.074 (CUIT 20-10567074-6)

Directores Titulares:

Gisela Patricia Masckauchan DNI. Nº 12.529.449. (CUIT 27-12529449-4)

María Florencia Goitia DNI. Nº 31.673.872. (CUIT 27-31673872-4)

Julio Cesar Blanc DNI. Nº 25.237.473. (CUIT 20-25237473-7)

Directores Suplentes:

Federico Guillermo Romero DNI. Nº 20.939.362 (CUIT 20-20939362-0)

Alicia María Alejandra Balbastro DNI. Nº 20.374.248. (CUIT 27-20374248-2)

Síndicos Titulares:

C.P.N. Gustavo Adolfo Lugo DNI. Nº 12.775.178. (CUIT 20-12775178-2)

C.P.N. Sebastián Fabiani DNI. Nº 28.302.590. (CUIT 20-28302590-0)

Sindico Suplente:

C.P.N. Mónica Inés Martínez DNI. Nº 22.938.305. (CUIT 27-22938305-7)

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-846-22

Caratulado CASINOS DEL LITORAL S.A S/Insc. De Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

Arbres S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria y acta de directorio de distribución de cargos ambas de fecha 28/10/2019, de la firma: "ARBRES S.A.", CUIT 30-71419045-4, con domicilio legal en la jurisdicción de Chavarría, Departamento de San Roque (Corrientes); se renovó el Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Augusto Elias Aguirre Acosta, Documento Nacional de Identidad número 26.655.271; y Vice-Presidente: Elvira Virginia Benitez, Documento Nacional de Identidad número 6.653.214.

Mercedes (Ctes), de de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-901-22 Caratulado ARBRES S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-05-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

D`AZUR S.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº.17 de fecha 02/09/2021, y Acta de Directorio Nº.89 de fecha 02/09/2021, celebrada por D`AZUR S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio y distribución de cargos ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Silvia Eugenia Rocha DNI Nº. 20.508.680, Vicepresidente: José Darío Clebañer, DNI Nº 17.147.388, Sindico Titular: Lisandro Fabian Barboza, DNI Nº. 22.019.971, duraran tres ejercicios. -

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-891-22 Caratulado D`AZUR S.A S/Insc. De Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:16/06 – V:16/06

LASCH S.R.L

SocioS: Andrés Alberto Schechtel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.508.549, CUIT 23-27508549-9, nacido el 02 de septiembre de 1979, casado en primeras nupcias con Baroffio Alejandra, empresario, domiciliado en calle Chascomus 730, Villa Dominico, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Laura Beatriz Schechtel, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.151.826, CUIT 27-22151826-3, nacida el 25 de julio de 1971, casada en primeras nupcias con Rodolfo Dario Mastropasqua, empresaria, domiciliada en calle 47, Kilometro 53,

Plátanos, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Lasch S.R.L.". Domicilio: Mercedes (Ctes). Sede Social: España 900, Mercedes, Provincia de Corrientes. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, y/o formando parte de contratos de colaboración empresaria regulados en la Ley General de Sociedades como otros no regulados o innominados; en el país e en el extranjero, a las siguientes operaciones y actividades: 1.) Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sean cámaras corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o física como cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresarial o cultural del país o de países extranjeros; 2.) Poner a disposición de empresas y/o particulares; personal administrativo, industrial, técnico o artístico, como también podrá adquirir a terceros y/o producir para su posterior comercialización. 3.) Poner a disposición de empresas sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; insumos de limpieza, vestimenta y todo clase de productos o artículos relacionados a la promoción de una empresa en particular, como ser artículos de cuero, vestimenta, textiles, cds, videos, dvds, libros, bebidas, artículos de decoración para la casa, juegos de mesa, artículos en cerámica, artículos relacionados al tango, artículos de librería, artículos de escritura y dibujo, ceniceros, encendedores, relojes, calculadoras, llaveros, gorras con o sin viseras, tarjeteros, destapadores de botellas, sacacorchos, linternas, porta notas y similares, marcos para fotos, porta clips; entre otros; 4.) Importar y/o exportar al por mayor y/o al por menor bienes y artículos para ser utilizados como regalos empresariales y/o como regalos a ser comercializados para la promoción de la imagen de personas, sean personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas. 5.) Asimismo, la sociedad podrá intermediar en contratos de trabajo, mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal, asesoramiento, evaluación y capacitación en diferentes áreas, liquidación de sueldos y administración del personal; todo ello relacionado con las actividades consignadas en el presente objeto. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo específicamente a las normas legales y todo otro ordenamiento que disponga sobre el ejercicio profesional de las distintas materias. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) dividido en Cinco Mil (5.000) Cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios Suscriben totalmente; en la siguiente proporción: El socio Andrés Alberto Schechtel la cantidad de Mil (1.000) Cuotas de valor Pesos Cien (\$100.-) cada una, o sea Pesos Cien Mil (\$100.000.-); y la

socia Laura Beatriz Schechtel la cantidad de Cuatro Mil (4.000) Cuotas de valor Pesos Cien (\$100.-) cada una, o sea Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-). La integración se realiza en un 25% en dinero en efectivo. Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercido por uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta y/o conjunta, según como resuelva oportunamente la asamblea de socios. La designación en el cargo de gerente es por el termino de tres (3) años, pudiendo ser reelegibles y siendo de libre remoción. Liquidación: la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que los socios designen. Cierre De Ejercicio: 30 de junio de cada año. Designación De Gerentes: Designan en el cargo de gerentes a los socios Laura Beatriz Schechtel, Documento Nacional de Identidad

número 22.151.826; y Andrés Alberto Schechtel, Documento Nacional de Identidad número 27.508.549; quienes presentes en el acto, Aceptan el cargo para el que han sido designados y constituyen domicilio especial en la sede social. Asimismo, los socios resuelven que la representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los gerentes, en forma indistinta.

Mercedes, (Ctes).

2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-920-22 Caratulado LASCH SRL S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-04-2022

Dra. Cinthia B. Vergez –

I:16/06 – V:16/06



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar